

INFORMACION SOBRE SISTEMA DE VOTACION PARA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANVIDA S.A.

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°18.046 y en la Norma de Carácter General N°273 de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa que en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Banvida S.A. que se realizara el día 08 de enero de 2020, las materias sometidas a decisión de la junta se llevarán individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Para estos efectos se utilizará el sistema de votación denominado "Sistema de Papeleta".

El Sistema de Papeleta es aquel sistema de votación que permite recoger por escrito, a través de una papeleta, la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto, respecto de la o las materias que están siendo sometidas a votación, garantizando que dicha voluntad se manifieste en forma secreta, pero que con posterioridad a la votación permita identificar al accionista y la forma en que voto.

Se confeccionará una nómina con todos los accionistas que tendrían derecho a voto. Conforme a esta Nomina, podrán votar el accionista titular o dueño de las acciones o su representante, sea este el representante legal, su apoderado, custodio u otro. En los casos que el titular ejerza su derecho a través de un representante, cualquiera sea la calidad de éste, en la nómina de asistencia y al difundir el voto de cada accionista, se deberá señalar que aquel está actuando por medio de éste. Para estos efectos la identificación del representante deberá constar en la nómina de asistencia indicando a que titular está representando.

La entrega de las papeletas para la votación deberá efectuarse de acuerdo a la nómina de asistencia. Las materias podrán ser votadas en una o más papeletas, debiendo indicarse en cada una de ellas el número de votos a que corresponden.

Cerrada la votación, se procederá a realizar el escrutinio, lo que podrá ser en forma manual o computacional, siempre y cuando el proceso utilizado garantice fidelidad e integridad de la votación. Este proceso se llevará a cabo en un solo acto público ante la comparecencia de los accionistas que deseen presenciarlo a modo de asegurar el procedimiento utilizado y su resultado.

Una vez finalizado el escrutinio, se conocerá en forma pública como sufragó cada accionista. Asimismo, deberá anotarse en el acta de la junta el sistema de votación utilizado, e incorporándose o anexarse a ésta la nómina con el registro de asistencia.

Toda la documentación de respaldo de los sufragios emitidos y los demás antecedentes generados física o electrónicamente en el proceso de votación, serán almacenados por la sociedad, por un periodo de al menos 5 años contados desde la fecha de la junta, y quedaran a disposición de la Comisión para el Mercado Financiero.